

RECTORÍA GENERAL
RESOLUCIÓN No. RG-288
(Agosto 12 de 2020)

Por medio de la cual se modifican los Artículos Primero y Segundo de la Resolución No. RG-280 de fecha Julio 28 de 2020.

La suscrita Rectora General (e) de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, decretó el estado de emergencia sanitaria y ambiental en todo el territorio nacional como consecuencia por la Pandemia Coronavirus – COVID – 19, prorrogada la citada medida mediante la Resolución 844 del 26 de Mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social hasta el 31 de Agosto de 2020 y que mediante los Decretos – Legislativos # 417 del 17 de marzo de 2020 y # 637 del 06 de Mayo de 2020, el Gobierno Nacional, declaró la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, como consecuencia de la afectación generada por la Pandemia COVID – 19 que ha diseminado en el País y en el mundo, y procedió mediante el Decreto – Legislativo # 1076 del 28 de Julio de 2020, a decretar el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, hasta el 01 de Septiembre de 2020.
- b) Que por Resolución No. RG - 235 del 03 de Abril de 2020, se autorizaron la apertura de los programas académicos a ofrecer para segundo periodo 2020, las fechas de inscripción y matrículas a **ASPIRANTES (NUEVOS), TRANSFERENCIAS, TRASLADO DE JORNADA, INGRESO A SEGUNDO PROGRAMA**, para ingresar a la Universidad del Sinú –Elías Bechara Zainum-, en las Sedes Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá.
- c) Que por las Resoluciones No. RG - 255 del 19 de Mayo de 2020, RG – 265 del 16 de Junio de 2020, RG – 274 del 15 de Julio de 2020 y RG-280 de fecha Julio 28 de 2020, se modificaron las fechas de inscripciones y matrículas correspondientes al segundo periodo lectivo 2020, para los **ASPIRANTES (NUEVOS), TRANSFERENCIAS, TRASLADO DE JORNADA, INGRESO A SEGUNDO PROGRAMA**-, en las Sedes Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá.
- d) Que ante la crisis originada por la pandemia COVID-19, y de la decisión del Gobierno Nacional que decretó y prorrogó hasta el 1 de Septiembre de 2020, el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio Nacional es necesario

modificar las fechas de inscripciones, entrega de documentos y publicación de admitidos y matrícula para los **ASPIRANTES (NUEVOS), TRANSFERENCIAS, TRASLADO DE JORNADA, INGRESO A SEGUNDO PROGRAMA**, para el segundo período lectivo 2020 de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, Sedes Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el Artículo 1º de la Resolución RG-280 de fecha Julio 28 de 2020, el cual quedará así:

*"...**ARTICULO PRIMERO.** – Autorizar fechas para Matrículas para el segundo período lectivo 2020, para los **ASPIRANTES (NUEVOS), TRANSFERENCIAS, TRASLADO DE JORNADA, INGRESO A SEGUNDO PROGRAMA**, a ingresar en los programas que ofrece la Universidad en la Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá, a excepción del Programa de Medicina así:*

a) MATRICULAS ORDINARIAS

- *Hasta el 2 de Septiembre de 2020.*

PARÁGRAFO UNO: *El proceso de matrícula se cerrará al momento de completar el cupo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.*

PARAGRAFO DOS. *- El estudiante debe anexar al proceso de matrícula fotocopia del carnet de afiliación a su E.P.S..."*

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar el Artículo 2º de la RG-280 de fecha Julio 28 de 2020, el cual quedará así:

*"...**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Autorizar fechas para inscripciones correspondientes al Segundo período lectivo 2020, para los **ASPIRANTES (NUEVOS), TRANSFERENCIAS, TRASLADO DE JORNADA, INGRESO A SEGUNDO PROGRAMA**, a ingresar en los programas que ofrece la Universidad en la Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá, a excepción del Programa de Medicina así:*

a) SOLICITUDES DE INSCRIPCIONES

Hasta el 1 de Septiembre de 2020

b) ENTREGA DE DOCUMENTOS

Hasta el 1 de Septiembre de 2020

c) ENTREVISTAS VIRTUALES PARA TRANSFERENCIAS, TRASLADO DE JORNADA, INGRESO A SEGUNDO PROGRAMA.

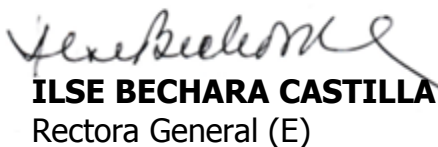
A partir del 30 de julio de 2020...".

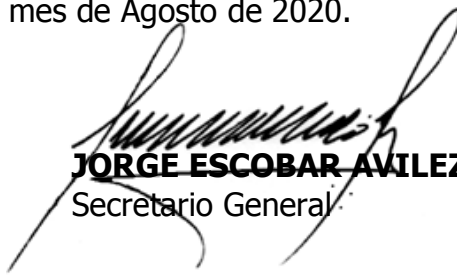
ARTÍCULO TERCERO. – Los demás artículos de la Resolución No. RG - 255 del 19 de Mayo de 2020, se mantendrán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en **MONTERÍA** a los doce (12) días del mes de Agosto de 2020.


ILSE BECHARA CASTILLA
Rectora General (E)


JORGE ESCOBAR AVILEZ
Secretario General